



[Modificado por el artículo 1º del Decreto N° 10.624/00](#)

## ANEXO DEL DECRETO N° 15.199/96

CODIGO	DESCRIPCION
0711.10.00	Cebollas
0711.30.10	Con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias
0711.30.90	Las demás
0801.11.10	Sin cascara, incluso Ralladas
0801.11.90	Los demás
0801.31.00	Con cascara
0801.32.00	sin cascara
0801.11.00	Con cascara
0802.12.00	Sin cascara
0802.21.00	Con cascara
0802.22.00	Sin cascara
0802.31.00	Con cascara
0802.32.00	Sin cascara
0802.40.00	Castañas (castanca spp)
0802.50.00	Pistachos
0802.90.00	Los demás
0902.30.00	Te negro (fermentado) y te parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.
1211.20.00	Raíces de "ginseng"
1604.11.00	Salmones
1604.12.00	Arenques
1604.13.10	Sardinias
1604.13.90	Los demás
1604.14.10	Atunes
1604.14.20	Listados
1604.14.30	Bonitos
1604.15.00	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)
1604.16.00	Anchoas
1604.19.00	Los demás
1604.20.10	De atún
1604.20.20	De listados
1604.20.30	De sardinias, de sardinales o de espadines
1604.20.90	Las demás
1604.30.00	Caviar y sus sucedáneos
1605.20.00	Camarones, langostinos y demás decapados natantia
1605.40.00	Los demás crustáceos
1605.90.00	Los demás
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar
1704.90.10	Chocolate blanco
1704.90.90	Exclusivamente turrone y masapanes
1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante
1806.20.00	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg. en forma



liquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.

- 1806.31.10 Chocolate
- 1806.31.20 Las demás preparaciones
- 1806.32.10 Chocolate
- 1806.32.20 Las demás preparaciones
- 1806.90.00 Los demás
- 1905.30.10 Galletas dulces
- 1905.30.90 Los demás
- 2005.20.00 Papas (patatas)
- 2005.70.00 Aceitunas
- 2103.90.21 En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg. (exclusivamente sal de apio)
- 2103.90.29 Los demás (exclusivamente sal de apio)
- 2103.90.91 En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg
- 2103.90.99 Las demás
- 2204.10.10 Tipo champaña (champagne)
- 2204.10.90 Los demás
- 2206.00.10 Sidra
- 2206.00.90 Las demás
- 2208.20.00 Aguardiente de vino o de orujo de uvas
- 2208.30.10 De graduación alcohólica superior al 50% vol. en recipiente con capacidad superior o igual a 50 l
- 2208.30.20 en recipiente con capacidad inferior o igual a 2 l
- 2208.30.90 Los demás
- 2208.40.00 Ron y demás aguardientes de caña **(Incorporado por Art.5o Dto.No. 17877/95), (Derogado por el art. 11º Dto. Nº 235/98)**
- 2208.50.00 "Gin" y ginebra
- 2208.60.00 Vodka
- 2208.70.00 Licores
- 2208.90.00 Los demás
- 3303.00.10 Perfumes (extractos)
- 3303.00.20 Aguas de tocador
- 3304.10.00 Preparaciones para el maquillaje de los labios
- 3304.20.10 Sombras, delineadores, lápices para cejas y mascararas para pestañas (rimmel)
- 3304.20.90 Las demás
- 3304.30.00 Preparaciones para manicuras o pedicuros
- 3304.91.00 Polvos, incluidos los compactos
- 3304.99.10 Cremas de bellezas y cremas nutritivas; lociones tónicas
- 3304.99.90 Las demás
- 3305.10.00 Champúes
- 3305.20.00 Preparaciones para la ondulación y deslizados permanentes
- 3305.30.00 Lacas para el cabello
- 3305.90.00 Las demás
- 3307.10.00 Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado
- 3307.20.10 Líquidos
- 3307.20.90 Los demás
- 3307.30.00 Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño
- 3307.41.00 "Agarbatí" y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión
- 3307.90.00 Los demás
- 3401.11.90 Exclusivamente jabones de afeitarse
- 3702.20.10 Para fotografía en colores (policroma)
- 3702.20.20 Para fotografía monocromática
- 3702.51.10 En cargadores "filmpacks"



- 3702.51.90 Las demás
- 3702.52.00 de anchura inferior o igual a 16 mm. y longitud superior a 14 m
  
- 3702.53.00 De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m para dispositivas
- 3702.54.11 En cargadores filmpacks"
- 3702.54.19 Las demás
- 3702.54.91 En cargadores filmpacks
- 3702.54.99 Las demás
- 3702.55.10 De 35 mm de anchura
- 3702.55.90 Las demás
- 3702.56.00 De anchura superior a 35 mm
- 3702.91.00 De anchura inferior o igual 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m
- 3702.92.00 De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m
- 3702.93.00 De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m
- 3702.94.00 De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud a 30 m
- 3702.95.00 De anchura superior a 35 mm
- 3924.10.00 Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina
- 3924.90.00 Los demás
- 3926.10.00 Artículos de oficina y artículos escolares
- 3926.40.00 Estatuillas y demás art. de adornos
- 3926.90.10 Arandelas
- 3926.90.21 De transmisión
- 3926.90.22 Transportadoras
- 3926.90.30 Bolsas de colostomía, ileostomía, urostomía, y demás bolsas para usos similares
- 3926.90.40 Art. de laboratorio o de farmacia
- 3926.90.90 Las demás
- 4014.10.00 Preservativos
- 4014.90.10 Bolsas para hielo o para agua caliente
- 4014.90.90 Los demás
- 4016.95.10 De salvamento
- 4016.95.90 Las demás
- 4202.11.00 Con la superficie de exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado
- 4202.12.10 De plástico
- 4202.12.20 De materia textil
- 4202.19.00 Los demás
- 4202.22.10 De hojas de plástico
- 4202.22.20 De materia textil
- 4202.32.00 Con la superficie exterior con hojas de plástico o materia textil
- 4202.39.00 Los demás
- 4206.90.00 Las demás
- 4820.30.00 Clasificadores encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros) carpetas y cubiertas para documentos
- 4820.50.00 Álbumes para muestras o colecciones
- 4820.90.00 Los demás
- 4905.1000 Esferas
- 5404.10.11 Reabsorbibles
- 5404.10.19 Los demás
- 5404.10.90 Los demás



- 5404.90.00 Las demás
- 5702.42.00 De materia textil sintética o artificial
- 5702.49.00 De las demás materias textiles
- 5703.10.00 De lana o pelo fino
- 5703.20.00 De nailon o demás polimidas
- 5703.30.00 De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial
- 5703.90.00 De las demás materias textiles
  
- 5705.00.00 LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL INCLUSO CONFECCIONADOS
- 5806.32.00 De fibras sintéticas o artificiales
- 5806.39.00 De las demás materias textiles
- 6115.11.00 De fibras sintéticas de título inferior a 67 desitex, por hilo sencillo
- 6115.12.00 De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 de sitex, por hilo sencillo
- 6115.19.10 De lana o pelo fino
- 6115.19.90 Las demás
- 6115.20.10 De fibras sintéticas o artificiales
- 6115.20.90 De las demás materias textiles
- 6115.93.00 De fibras sintéticas
- 6214.10.00 De seda o desperdicios de seda
- 6214.30.00 De fibras sintéticas
- 6215.10.00 De sedas o desperdicios de seda
- 6215.20.00 De fibras sintéticas o artificiales
- 6402.19.00 Los demás (Excluido por: Dto No 17877/95, Art. 1°)
- 6403.19.00 Los demás (excepto los náuticos) (Excluido por: Dto. No 17877/95, Art. 1°)
- 6404.11.00 Calzado de deporte; calzados de tenis, baloncestos, gimnasias, entrenamientos y calzados similares (Excluido por: Dto. No 17877/95, Art. 1°)
- 6601.10.00 Quitasoles, toldos y artículos similares
- 6601.91.10 Con cubiertas de tejidos de seda o de materia textil sintética o artificial
- 6601.91.90 Los demás
- 6601.99.00 Los demás
- 6702.10.00 De plástico
- 6702.90.00 De las demás materias
- 6911.10.10 Juegos de mesa, café o té presentados en un envase común
- 6911.10.90 Los demás
- 6911.90.00 Los demás
- 6912.00.00 VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXEPTO PORCELANA.
- 6913.10.00 De porcelana
- 6913.90.00 Los demás
- 6914.10.00 De porcelana
- 6914.90.00 Las demás
- 7009.10.00 Espejos retrovisores para vehículos
- 7009.92.00 Enmarcados
- 7013.21.00 De cristal al plomo
- 7013.29.00 Los demás
- 7013.31.00 De cristal al plomo
- 7013.32.10 Cafeteras y teteras
- 7013.32.90 Las demás
- 7013.39.00 Los demás
- 7013.9110. Para adorno de interiores
- 7013.91.90 Los demás
- 7015.10.10 Fotocromáticos



- 7015.10.91 Blancos
- 7015.10.92 Coloreados
- 7117.11.00 Gemelos y pasadores similares
- 7117.19.00 Las demás
- 7117.90.00 Las demás
- 7321.11.00 De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles
- 7323.93.00 De acero inoxidable
- 7323.94.00 De hierro o acero, esmaltados
- 7418.11.00 Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares  
para fregar, lustrar o sus análogos
- 7418.19.00 Los demás
- 7615.11.00 Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares  
para fregar, o usos análogos
- 7615.19.00 Las demás
- 7616.99.00 Las demás, excepto los alfileres, horquillas, rizadores para  
el cabello, además, cadenitas y sus partes componentes
- 8203.20.10 Alicates (incluso cortantes)
- 8203.20.90 Las demás
- 8204.11.00 De boca fija
- 8204.12.00 De boca variable
- 8204.20.00 Cubos de ajuste intercambiable, incluso con mango
- 8205.40.00 Destornilladores
- 8205.51.00 De uso domestico
- 8206.00.00 HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS  
Nos 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS  
PARA LA VENTA AL POR MENOR.
- 8211.91.00 Cuchillos de mesa de hoja fija
- 8211.92.10 Para cocina y carnicería
- 8211.92.90 para caza
- 8211.92.90 Los demás
- 8211.93.10 Navajas de podar y sus partes
- 8211.93.20 Cortaplumas con una o varias hojas u otras piezas
- 8211.93.90 Los demás
- 8212.10.10 Navajas
- 8212.10.20 Maquinas y maquinillas
- 8213.00.00 TIJERAS Y SUS HOJAS
- 8214.10.00 Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus  
cuchillas
- 8214.20.00 Herramientas y juegos de herramientas de manicura o  
pedicuro (incluidas las limas para uña)
- 8215.10.00 Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado,  
dorado o platinado
- 8215.20.00 Los demás surtidos
- 8215.91.00 Plateados, dorados o platinados
- 8215.99.10 De acero inoxidable
- 8215.99.90 Los demás
- 8306.21.00 Plateados, dorados o platinados
- 8306.29.00 Los demás
- 8306.30.00 Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos
- 8407.21.10 Monocilíndricos
- 8407.21.90 Los demás
- 8414.20.00 Bombas de aire, de mano o pedal
- 8414.51.20 De techo
- 8423.10.00 Para pesar personas, incluidas los pesabebes;  
balanzas domesticas
- 8423.81.10 De mostrador o con dispositivo registrador o  
impresor de etiquetas
- 8424.20.00 Pistolas aerográficas y aparatos similares
- 8450.11.00 Maquinas totalmente automáticas



- 8450.12.00 Las demás maquinas, con secadora centrifuga incorporada
- 8452.10.00 Maquinas de coser domesticas
- 8452.40.00 Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para maquinas de coser y sus partes
- 8452.90.11 Guía hilos, lanzaderas y portabobinas
- 8452.90.19 Las demás
- 8452.90.91 Guía hilos, lanzaderas no rotativas y porta bobinas
- 8469.11.00 Maquinas para tratamientos o procesamientos de textos
- 8469.12.10 Electrónicas, o con velocidad de impresión inferior o igual a 40 caracteres por segundo
- 8469.12.90 Las demás
- 8470.10.00 Calculadoras electrónicas que puedan trabajar sin fuente de energía eléctrica exterior y maquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de calculo.
- 8470.21.00 Con dispositivo de impresión incorporado
- 8470.29.00 Las demás
- 8470.30.00 Las demás máquinas de calcular
- 8470.50.11 Con capacidad de comunicación bidireccional con computadoras u otras maquinas numéricas (digitales)
- 8470.50.19 Las demás
- 8470.50.90 Las demás
- 8471.10.00 Maquinas automáticas para tratamiento o procesamientos de datos, analógicas o híbridas
- 8471.30.11 De peso inferior a 350 g. con teclado alfanumérico de por lo menos 70 teclas y con una pantalla ("display") de área superior a 140 cm<sup>2</sup>
- 8471.30.12 De peso inferior a 3,5 kg. con el teclado alfanumérico de por lo menos 70 teclas y con una pantalla ("display") de área superior a 140 cm<sup>2</sup> e inferior a 560 cm<sup>2</sup>.
- 8471.30.19 Las demás
- 8471.30.90 Las demás
- 8471.41.10 De peso inferior a 750 g. sin teclado, con reconocimiento de escritura, entrada de datos y de comandos a través de una pantalla ("display") de área inferior a 280 cm<sup>2</sup>
- 8471.41.90 Las demás
- 8471.49.11 Del ítem 8471.50.10
- 8471.49.12 Del ítem 8471.50.20
- 8471.49.13 Del ítem 8471.50.30
- 8471.49.14 Del ítem 8471.50.40
- 8471.49.15 Del ítem 8471.50.90
- 8471.49.21 Del ítem 8471.60.11
- 8471.49.22 Del ítem 8471.60.12
- 8471.49.23 Del ítem 8471.60.19
- 8471.49.24 Del ítem 8471.60.30
- 8471.49.31 Del ítem 8471.60.21
- 8471.49.32 Del ítem 8471.60.22
- 8471.49.33 Del ítem 8471.60.23
- 8471.49.34 Del ítem 8471.60.24
- 8471.49.35 Del ítem 8471.60.25
- 8471.49.36 Del ítem 8471.60.26
- 8471.49.37 Del ítem 8471.60.29
- 8471.49.41 Del ítem 8471.60.41
- 8471.49.42 Del ítem 8471.60.42
- 8471.49.43 Del ítem 8471.60.49
- 8471.49.44 Del ítem 8471.60.51
- 8471.49.45 Del ítem 8471.60.52
- 8471.49.46 Del ítem 8471.60.53



- 8471.49.47 Del ítem 8471.60.54
- 8471.49.48 Del ítem 8471.60.59
- 8471.49.51 Del ítem 8471.60.61
- 8471.49.52 Del ítem 8471.60.62
- 8471.49.53 Del ítem 8471.60.71
- 8471.49.54 Del ítem 8471.60.72
- 8471.49.55 Del ítem 8471.60.73
- 8471.49.56 Del ítem 8471.60.74
- 8471.49.57 Del ítem 8471.60.80
- 8471.49.58 Del ítem 8471.60.91
- 8471.49.59 Del ítem 8471.60.99
- 8471.49.61 Del ítem 8471.70.11
- 8471.49.62 Del ítem 8471.70.12
- 8471.49.63 Del ítem 8471.70.19
- 8471.49.64 De los ítem 8471.70.21 u 8471.70.29
- 8471.49.65 Del ítem 8471.70.31
- 8471.49.66 Del ítem 8471.70.32
- 8471.49.67 Del ítem 8471.70.33
- 8471.49.68 Del ítem 8471.70.39
- 8471.49.69 Del ítem 8471.70.90
- 8471.49.71 Del ítem 8471.80.11
- 8471.49.72 Del ítem 8471.80.12
- 8471.49.73 Del ítem 8471.80.13
- 8471.49.74 Del ítem 8471.80.14
- 8471.49.75 Del ítem 8471.80.19
- 8471.49.76 Del ítem 8471.80.90
- 8471.49.91 Del ítem 8471.90.11
- 8471.49.92 Del ítem 8471.90.12
- 8471.49.93 Del ítem 8471.90.13
- 8471.49.94 Del ítem 8471.90.19
- 8471.49.95 Del ítem 8471.90.90
- 8471.50.10 De pequeña capacidad, basadas en microprocesadores, con capacidad de instalación dentro del mismo gabinete de unidades de memoria de la subpartida n° 8471.70, pudiendo contener múltiples conectores de expansión ("slots"), y valor FOB inferior o igual a U\$S 12.500, por unidad
- 8471.50.20 De media capacidad, pudiendo tener como máximo una unidad de entrada y otra de salida de subpartida n° 8471.60, con capacidad de instalación dentro del mismo gabinete, de unidad de memoria de la misma subpartida no 8471.70, pudiendo contener múltiples conectores de expansión ("slots"), y valor FOB superior a U\$S 12.500 e inferior o igual a U\$S 46.000, por unidad
- 8471.50.30 De gran capacidad, pudiendo contener como máximo una unidad de entrada y otra de salida de la subpartida no 8471.60, con capacidad de instalación interna o en módulos separados del gabinete del procesador central de la unidad de memoria de subpartida no 8471.70, y valor FOB superior a U\$S 46.000 e inferior o igual a U\$S 100.000 por unidad
- 8471.50.40 De muy grande capacidad pudiendo contener como máximo una unidad de entrada y de otra de salida de la subpartida no 8471.60, con capacidad de instalación interna o en módulos separados del gabinete del procesador central de unidades de memoria de la subpartida no 8471.70, y de valor FOB supera a 100.000 por unidad
- 8471.50.90 Los demás
- 8471.60.11 Que operen línea a línea
- 8471.60.12 Matriciales (por puntos), excepto las que operen línea a línea



- 8471.60.19 Las demás
- 8471.60.21 A chorro de tinta, con ancho de impresión inferior o igual a 420 mm
- 8471.60.22 De transferencia térmica de cera sólida (por ejemplo: "Solid Ink" y "Dye Sublimation")
- 8471.60.23 A laser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de Cristal Liquido) monocromáticas, con ancho de impresión superior a 2,30 mm y resolución superior o igual a 600 x 600 DPI
- 8471.60.24 A láser, LED (Diodos emisores de luz) o LCS (Sistema de cristal liquido), policromáticas
- 8471.60.25 Las demás, a láser, LED (Diodos emisores de luz) o LSC (Sistema de cristal liquido), monocromáticas, con ancho de impresión inferior o igual a 420 mm
- 8471.60.26 Las demás, con ancho de impresión superior a 420 mm
- 8471.60.29 Las demás
- 8471.60.30 Las demás impresoras, con velocidad de impresión superior o igual a 30 paginas por minuto
- 8471.60.41 Con impresión por medio de puntas trazadoras
- 8471.60.42 Con anchura de impresión superior a 580 mm, excepto las con impresión por medio puntas trazadoras
- 8471.60.49 Los demás
- 8471.60.51 Digitalizadores de imágenes ("scanners")
- 8471.60.52 Teclados
- 8471.60.53 Indicadores o apuntadores (por ejemplo mouse y trackball)
- 8471.60.54 Mesas digitalizadoras
- 8471.60.59 Las demás
- 8471.60.61 Con unidad de salida por vídeo monocromático
- 8471.60.62 Con unidad de salida por vídeo policromático
- 8471.60.71 Con tubo de rayos catónicos, monocromáticas
- 8471.60.72 Con tubo de rayo catónicos, policromáticas
- 8471.60.73 Las demás, monocromáticas
- 8471.60.74 Las demás, policromáticas
- 8471.60.80 Terminales de autoatención bancaria
- 8471.60.91 Impresoras de código de barras postales, tipo 3 en 5, a chorro de tinta fluorescente, con velocidad de hasta 4,5 m/s y paso de 1,4 mm
- 8471.60.99 Las demás
- 8471.70.11 Para discos flexibles
- 8471.70.12 Para discos rígidos, con un solo conjunto cabezas disco (HDA- Hend Disc Assembly)
- 8471.70.19 Las demás
- 8471.70.21 Exclusivamente para lectura
- 8471.70.29 Las demás
- 8471.70.31 Para cintas en rollos
- 8471.70.32 Para cartuchos
- 8471.70.33 Para casetes
- 8471.70.39 Los demás
- 8471.70.90 Las demás
- 8471.80.11 Controladores de terminales
- 8471.80.12 Controladores de comunicaciones (front end processor)
- 8471.80.13 Traductores (convertidores) de protocolos para interconexión de redes (gateway)
- 8471.80.14 Distribuidores de conexiones para redes ( hub)
- 8471.80.19 Las demás
- 8471.80.90 Las demás
- 8471.90.11 De tarjetas magnéticas
- 8471.90.12 Lectores de código de barras
- 8471.90.13 Lectores de caracteres magnetizables





- 8471.90.19 Los demás
- 8471.90.90 Los demás
- 8473.21.00 De maquina de calcular electrónicas de las subpartidas N° 8470.10, 8470.21 u 8470.29.
- 8473.29.10 Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados, de cajas registradoras
- 8473.29.20 De maquinas de las subpartidas no 8470.30, 8470.40
- 8473.29.90 Las demás
- 8473.30.11 Con fuente de alimentación, incluso con modulo "display" numérico
- 8473.30.19 Los demás
- 8473.30.21 Mecanismos completos de impresión matriciales (por puntos) o de impresoras o graficadores ("ploter") a chorro de tinta, montados.
- 8473.30.24 Cabezales de impresión, excepto los térmicos y los de chorro de tinta
- 8473.30.29 Los demás
- 8473.30.31 Conjuntos cabezas discos montados (HDA - Hend Disk Assembly) de unidades de discos rígidos
- 8473.30.39 Los demás
- 8473.30.41 Placas madre ("mother boards")
- 8473.30.42 Placas (módulos) de memoria con una superficie inferior o igual a 50 cm<sup>2</sup>
- 8473.30.49 Los demás
- 8473.30.50 Tarjetas de memoria (memory card)
- 8473.30.99 Los demás
- 8473.40.10 Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados
- 8473.40.90 Los demás
- 8473.50.10 Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados
- 8473.50.32 Cabezales de impresión, excepto los térmicos y los de chorro de tinta
- 8473.50.39 Los demás
- 8473.50.50 Placas (módulos) de memoria con superficie inferior o igual a 50 cm<sup>2</sup>
- 8473.50.90 Los demás
- 8504.31.11 Transformadores de intensidad de corriente
- 8504.31.19 Los demás
- 8504.31.92 Transformadores de FI, de detección, de relación, de lineabilidad y de foco.
- 8504.31.99 Los demás
- 8504.40.10 Cargadores de acumuladores
- 8504.40.21 De cristal (semiconductores)
- 8504.40.22 Electrolitos
- 8504.40.29 Los demás
- 8504.40.30 Convertidores de corriente continua
- 8504.40.40 Equipo de alimentación ininterrumpida de energía (UPS o "no break")
- 8504.40.90 Los demás
- 8506.10.10 Pilas alcalina
- 8506.10.20 Las demás pilas
- 8506.10.30 Baterías de Pilas
- 8506.30.90 Las demás
- 8506.40.90 Los demás
- 8506.50.90 Las demás
- 8506.60.90 Las demás
- 8506.80.90 Las demás
- 8507.80.00 Los demás acumuladores



- 8508.10.00 Taladros de todas clases, incluidos las perforadoras rotativas
- 8508.80.10 Tijeras
- 8508.80.91 Cortadores de tejidos
- 8508.80.92 Destornilladores y roscadores
- 8508.80.99 Las demás
- 8509.10.00 Aspiradoras
- 8509.20.00 Enceradoras (lustradoras) de pisos
- 8509.40.10 Licuadoras
- 8509.40.20 Batidoras
- 8509.40.30 Picadoras de carne
- 8509.40.40 Extractores centrifugas de jugo (jugueras)
- 8509.40.50 Aparatos con funciones múltiples, provistos de accesorios intercambiables, para procesar alimentos
- 8509.40.90 Las demás
- 8509.80.00 Los demás aparatos
- 8510.10.00 Afeitadoras
- 8513.10.10 De mano incluida las linternas
- 8513.10.90 Los demás
- 8513.10.00 Calentadores eléctricos de agua e calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión
- 8516.21.00 Radiadores de acumulación
- 8516.29.00 Los demás
- 8516.31.00 Secadores para el cabello
- 8516.32.00 Los demás aparatos para cuidado del cabello
- 8516.40.00 Planchas eléctricas
- 8516.50.00 Hornos de microondas
- 8516.60.00 Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores
- 8516.71.00 Aparatos para la preparación de café o te
- 8516.72.00 Tostadoras de pan
- 8516.79.10 Cacerolas
- 8516.79.20 Freidoras
- 8516.79.90 Los demás
- 8516.80.10 Para los aparatos de esta partida
- 8516.80.90 Las demás
- 8516.90.00 Partes
- 8517.11.00 Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono
- 8517.19.10 Intercomunicadores
- 8517.19.20 Públicos
- 8517.19.91 Sin combinar con otros aparatos
- 8517.19.99 Los demás
- 8517.30.11 Públicas de conmutación electrónica, incluidas las de tránsito
- 8517.30.12 Públicas de conmutación electromecánica, incluidas las de tránsito
- 8517.30.13 Privadas, de capacidad inferior o igual a 25 líneas internas
- 8517.30.14 Privadas, de capacidad superior a 25 líneas internas e inferior o igual a 200 líneas internas
- 8517.30.15 Privadas, de capacidad superior a 200 líneas internas
- 8517.30.19 Las demás
- 8517.30.20 Centrales automáticas de videotexto
- 8517.30.30 Centrales automáticas de telex
- 8517.30.49 Las demás
- 8517.30.60 Los demás
- 8517.30.90 Los demás
- 8517.50.11 Numéricos (digitales)
- 8517.50.12 Analógicos, con velocidad de transmisión inferior o igual a 9600 bits/s



- 8517.50.13 Analógicos con velocidad de transmisión superior a 9.600 bits/s e inferior o igual a 28.800 bits/s
- 8517.50.19 Los demás
- 8517.50.21 Sobre líneas metálicas
- 8517.50.29 Los demás
- 8517.50.30 Multiplexadores por división de frecuencia
- 8517.50.49 Los demás
- 8517.50.50 Conversores de señales sincronos/acincronos, para transmisión de paquetes de informaciones (PAD- "Packet Assembler Disassembler")
- 8517.50.90 Los demás
  
- 8517.80.21 De líneas de abonados (terminal de central o terminal remota)
- 8517.80.29 Los demás
- 8517.80.90 Los demás
- 8517.90.10 Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados
- 8517.90.92 Bastidores y armazones
- 8517.90.93 Registradores y selectores para centrales automáticas
- 8517.90.99 Las demás
- 8518.10.00 Micrófonos y sus soportes
- 8518.21.00 Un alta voz (altoparlantes) montados en su caja
- 8518.29.00 Los demás
- 8518.30.00 Auriculares, incluso combinados con un micrófono
- 8518.40.00 Amplificadores eléctricos de audiofrecuencias
- 8518.50.00 Equipos eléctricos para amplificación de sonido
- 8518.90.10 De alta voces
- 8518.90.90 Las demás
- 8519.21.00 Sin altavoces (altoparlantes)
- 8519.29.00 Los demás
- 8519.31.00 Con cambiador automático de discos
- 8519.39.00 Los demás
- 8519.40.00 Aparatos para reproducir dictados
- 8519.92.00 Tocacassetes de bolcillo
- 8519.93.00 Los demás tocacassetes
- 8519.99.10 Con sistema de lectura óptica por láser (lector de discos compactos)
- 8519.99.90 Los demás
- 8520.10.00 Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior
- 8520.20.00 Contestadores telefónicos
- 8520.32.00 Digitales
- 8520.33.00 Los demás de cassette
- 8520.39.00 Los demás
- 8520.90.19 Los demás
- 8520.90.20 Con dispositivos de reproducción de sonido
- 8521.1081 En cassetes, de anchura de cinta igual a 12,65 mm (1/2")
- 8521.10.89 Los demás
- 8521.1090 Los demás, para cintas de anchura superior o igual a 19,505 mm (3/4")
- 8521.90.90 Los demás
- 8522.10.00 Cápsulas fonocaptoras
- 8522.90.10 Agujas con punta de piedras preciosas
- 8522.90.20 Gabinetes
- 8522.90.30 Chasis y soportes
- 8522.90.40 Lectores de sonido, magnéticos (cabezas magnéticas)
- 8522.90.50 Mecanismos giradiscos, incluso con cambiador
- 8522.90.90 Los demás



- 8523.11.10 En casetes
- 8523.11.90 Las demás
- 8523.12.00 De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm
- 8523.13.10 En rollos o carretes, de anchura inferior o igual a 50,8 mm (2")
- 8523.13.20 En casetes para grabacion de video
- 8523.13.90 Las demás
- 8523.20.90 Los demás
- 8523.90.00 Las demás
- 8524.10.00 Discos para tocadiscos
- 8524.31.00 Para reproducir fenomenos distintos del sonido o imagen
- 8524.32.00 Para reproducir unicamente sonido
- 8523.39.00 Los demás
- 8524.40.00 Cintas magneticas para reproducir fenomenos distintos del sonido o imagen
- 8524.91.00 Para reproducir fenomenos distintos del sonido o imagen
- 8524.99.00 Los demás
- 8525.10.10 De radiotelefon a o radiotelegraf a
- 8525.10.29 Los demás
- 8525.10.39 Los demás
- 8525.20.19 Los demás
- 8525.20.22 Terminales portatiles
- 8525.20.24 Terminales moviles, del tipo de las utilizadas en veh culos automoviles
- 8525.20.29 Los demás
- 8525.20.41 De radiodifusion
- 8525.20.49 Los demás
- 8525.20.52 Terminales portatiles
- 8525.20.54 Terminales moviles, del tipo de las utilizadas en veh culos automoviles
- 8525.20.59 Los demás
- 8525.20.61 Portatiles (por ejemplo: "walkie talkie" y "handie talkie")
- 8525.20.62 Terminales fijas, sin fuente propia de energ a, monocanales
- 8525.20.63 Terminales moviles, del tipo de las utilizadas en veh culos automoviles
- 8525.20.69 Los demás
- 8525.20.71 De tasa de transmision inferior o igual a 8 Mbit/s
- 8525.20.72 De tasa de transmision superior a 8 Mbit/s e inferior o igual a 34 Mbit/s
- 8525.20.79 Los demás
- 8525.20.90 Los demás
- 8525.30.90 Las demás
- 8525.40.00 Video camaras, incluidas las de imagen fija
- 8527.12.00 Radiocassettes de bolsillo
- 8527.13.10 Con reproductor de cintas
- 8527.13.20 Con reproductor y grabador de cintas
- 8527.13.30 Con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos
- 8527.13.90 Los demás
- 8527.19.10 Combinados con reloj
- 8527.19.90 Los demás
- 8527.21.10 Con reproductor de cintas
- 8527.21.90 Los demás
- 8527.29.00 Los demás
- 8527.31.10 Con reproductor y grabador de cintas
- 8527.31.20 Con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos
- 8527.31.90 Los demás
- 8527.32.00 Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj
- 8527.39.10 Amplificador con sintonizador



- 8527.39.90 Los demás
- 8527.90.19 Los demás
- 8527.90.90 Los demás
- 8528.12.90 Los demás
- 8528.73.00 En blanco y negro u otros monocromos
- 8528.21.00 En colores
- 8528.22.00 En blanco y negro u otros monocromos
- 8528.30.00 Videoproyectores
- 8529.10.11 Con reflector parabólico
- 8529.10.19 Las demás
- 8529.10.20 Antenas aptas para teléfonos celulares portátiles, excepto las telescópicas
- 8529.10.90 Los demás
- 8529.90.11 Gabinetes y bastidores
- 8529.90.12 Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados
- 8529.90.19 Las demás
- 8529.90.20 De los aparatos de las partidas Nros. 85.27 u 85.28
- 8529.90.90 Las demás
- 8537.10.19 Los demás
- 8537.10.20 Controladores programables
- 8539.29.10 Para tensión inferior o igual a 15 V
- 8539.29.90 Los demás
- 8539.31.00 Fluorescentes, de cátodo caliente
- 8541.50.10 Sin montar
- 8541.50.20 Montados
- 8541.60.10 De cuarzo, de frecuencia superior o igual a 1 Mllz pero inferior o igual a 100 Mllz
- 8541.60.90 Los demás
- 8542.12.00 Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico ("tarjetas inteligentes")
- 8542.13.21 Memorias
- 8542.13.29 Los demás
- 8542.13.91 Memorias
- 8542.13.99 Los demás
- 8542.14.20 Montados, aptos para montaje en superficie (SMD "Surface Mounted Device")
- 8542.14.90 Los demás
- 8542.19.21 Memorias
- 8542.19.29 Los demás
- 8542.19.91 Memorias
- 8542.19.99 Los demás
- 8542.30.21 Numéricos (digitales) analógicos
- 8542.30.29 Los demás
- 8542.40.10 De espesor de capa inferior o igual a 1 micrómetro
- 8542.40.90 Los demás
- 8542.50.00 Microestructuras electrónicas
- 8542.90.10 Soportes conectores presentados en tiras ("lead frames")
- 8542.90.20 Cubiertas para encapsulamiento (capsulas)
- 8542.90.90 Las demás
- 8714.94.10 Bujes con frenos
- 8714.94.90 Los demás
- 8714.96.00 Pedales y mecanismos de pedales, y sus partes
- 8714.99.00 Los demás
- 8715.00.00 COCHES, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES.
- 8903.10.00 Embarcaciones inflables
- 8907.10.00 Balsas inflables
- 8907.90.00 Los demás



- 9001.20.00 Hojas y placas de materia polarizante
- 9001.30.00 Lentes de contacto
- 9001.40.00 Lentes de vidrio para gafas (anteojos)
- 9001.50.00 Lentes de otras materias para gafas (anteojos)
- 9001.90.10 Lentes
- 9001.90.90 Los demás
- 9003.11.00 De plástico
- 9003.19.10 De metal común, incluidos los chapados de metal precioso
- 9003.19.90 las demás
- 9003.90.10 Bisagras
- 9003.90.90 Las demás
- 9004.10.00 Gafas (anteojos) de sol
- 9005.10.00 Binoculares (incluidos los prismáticos)
- 9006.51.00 Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm
- 9006.52.00 Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm
- 9006.53.10 De foco fijo
- 9006.53.10 De foco ajustable
- 9006.59.10 De foco fijo
- 9006.59.20 De foco ajustable
- 9006.61.00 Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("fleches electrónicos")
- 9006.62.00 Lámparas y cubos, de destello, y similares
- 9006.69.00 Los demás
- 9017.30.10 Micrómetros
- 9017.30.20 Pies de rey
- 9017.30.90 Los demás
- 9017.80.10 Metros
- 9017.80.90 Los demás
- 9018.11.00 Electrocardiógrafos
- 9018.12.10 Ecografos con análisis especial Doppler
- 9018.12.90 Los demás
- 9018.19.90 Partes
- 9019.10.00 Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masaje; aparatos de sicotecnia
- 9021.30.19 Las demás
- 9021.30.80 Los demás
- 9021.30.99 Los demás
- 9026.20.10 Manómetros
- 9026.20.90 Los demás
- 9033.31.00 Mult metros
- 9030.39.11 Numéricos (digitales)
- 9030.39.19 Los demás
- 9030.39.29 Los demás
- 9030.39.90 Los demás
- 9101.11.00 Con indicador mecánico solamente
- 9101.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente
- 9101.19.00 Los demás
- 9101.21.00 Automáticos
- 9101.29.00 Los demás
- 9101.91.00 Eléctricos
- 9101.99.00 Los demás
- 9102.11.10 Con caja de metal común
- 2102.11.90 Los demás
- 9102.12.10 Con caja de metal común
- 9102.12.20 Con caja de plástico, excepto las reforzadas con fibra de vidrio
- 9102.12.90 Los demás



- 9102.19.00 Los demás
- 9102.21.00 Automáticos
- 9102.29.00 Los demás
- 9102.91.00 Eléctricos
- 9102.99.00 Los demás
- 9103.10.00 Eléctricos
- 9103.90.00 Los demás
- 9105.11.00 Eléctricos
- 9105.19.00 Los demás
- 9105.29.00 Los demás
- 9105.91.00 Eléctricos
- 9105.99.00 Los demás
- 9110.11.10 Para relojes de las partidas No 91.01 o 91.02
- 9110.11.90 Los demás
- 9113.20.00 De metal común, incluso dorado o plateado
- 9113.90.00 Las demás
- 9207.10.10 Sintetizadores
- 9207.10.90 Los demás
- 9208.10.00 Cajas de música
- 9208.90.00 Los demás
- 9405.20.00 Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie
- 9405.30.00 Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad
- 9405.50.00 Aparatos de alumbrado no eléctricos
- 9501.00.00 JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, MONOPATINES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS.
- 9502.10.10 Con mecanismo a cuerda o eléctrico
- 9502.10.90 Los demás
- 9502.91.00 Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados
- 9502.99.00 Los demás
- 9503.10.00 Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios
- 9503.20.00 Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida No 9503.10
- 9503.30.00 Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción
- 9503.41.00 Rellenos
- 9503.49.00 Los demás
- 9503.50.00 Instrumentos y aparatos, de música, de juguete
- 9503.60.00 Rompecabezas
- 9503.70.00 Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias
- 9503.80.10 Eléctricos
- 9503.80.90 Los demás
- 9503.90.10 A fricción, a cuerda o a resorte
- 9503.90.90 Los demás
- 9504.10.91 Cartuchos
- 9504.10.99 Los demás
- 9504.40.00 Naipes
- 9504.90.00 Los demás
- 9505.10.00 Artículos para fiestas de Navidad
- 9506.29.00 Los demás
- 9506.31.00 Palos de golf ("clubs") completos
- 9506.32.00 Pelotas
- 9506.40.00 Artículos y material para tenis de mesa
- 9506.51.00 Raquetas de tenis, incluso sin cordaje



- 9506.59.00 Las demás
- 9506.61.00 Pelotas de tenis
- 9506.62.00 Inflables
- 9506.70.00 Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos
- 9506.91.00 Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo
- 9506.99.00 Los demás
- 9507.10.00 Cañas de pescar
- 9507.20.00 Anzuelos, incluso con brazolada (sotileza)
- 9507.30.00 Carretes de pesca
- 9508.00.00 TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASSETAS DE TIRO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA: CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS, AMBULANTES.
- 9605.00.00 JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR.
- 9608.10.00 Bolígrafos
  
- 9608.20.00 Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa
- 9608.31.00 Para dibujar con tinta china
- 9608.39.00 Las demás
- 9608.40.00 Portaminas
- 9608.50.00 Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores
- 9608.60.00 Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo
- 9608.91.00 Plumillas y puntos para plumillas
- 9608.99.81 Puntas porosas para artículos de la subpartida 9608.20
- 9608.99.89 Las demás
- 9608.99.90 Las demás
- 9609.10.00 Lápices
- 9609.20.00 Minas para lápices o portaminas
- 9609.90.00 Los demás
- 9613.10.00 Encendedores de gas no recargables, de bolsillo
- 9613.20.00 Encendedores de gas recargables, de bolsillo
- 9613.30.00 Encendedores de mesa
- 9616.10.00 Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas
- 9617.00.10 Termos y demás recipientes isotérmicos
- 9617.00.20 Partes